



**ACTA EXTRAORDINARIA 03-2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, celebrada el miércoles 25 de setiembre de dos mil veinticuatro a las 4:05 p.m., modalidad virtual.

Asistentes:

SR. CARLOS ISAAC PÉREZ MEJÍA	PRESIDENTE SUPLENTE
SR. FERNANDO VARGAS PÉREZ	VICEPRESIDENTE
SR. FELIPE VEGA MONGE	SECRETARIO
SR. GUSTAVO ELIZONDO FALLAS	TESORERO
SR. ERNESTO GONZÁLEZ PRADO	VOCAL SUPLENTE

Participan los señores Gilmar Navarrete Chacón, Director de Servicios Ambientales, Luz Virginia Zamora Rodríguez Directora a.i. del Departamento Legal de Fonafifo y la Sra. Johanna Gamboa Corrales, secretaria de actas.

Ausentes con justificación: El señor Franz Tattenbach Capra y el señor Néstor Baltodano Vargas.

ARTÍCULO N°1: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA EXTRAORDINARIA N°03-2024

Carlos Isaac Pérez: Muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria N°03-2024 de hoy miércoles 25 de setiembre del presente año a las 4:05 p.m., tenemos el quorum comprobado para poder sesionar y ustedes a continuación pueden ver la agenda de la sesión extraordinaria, en este caso lectura y aprobación de la agenda extraordinaria N°03-2024 y el segundo es un Punto único, oficio DM-771-2024 información sobre el nombramiento del Viceministro de Ambiente y el Director General Ad Interim del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. Someto a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda para su respectiva aprobación.

Por unanimidad se acuerda:

ACUERDO. Se aprueba la agenda extraordinaria N°03-2024. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°2: PUNTO ÚNICO. OFICIO DM-771-2024 INFORMACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE Y EL DIRECTOR GENERAL A.I. DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

Carlos Isaac Pérez: Favor leer la carta Johanna.

Johanna Gamboa: Claro, el oficio DM-771-2024 dirigido a la Junta Directiva de Fonafifo dice:

Estimados señores:

Hago de su conocimiento que, en ocasión del nombramiento del Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, cédula 1-0545-0707, como Viceministro de Ambiente, se le otorgó una licencia sin goce salarial en el puesto de Director General de FONAFIFO, a partir del 16 de setiembre, 2024 y hasta el 7 de mayo, 2026.





En sustitución del señor Rodríguez Zúñiga, fungirá como Director General a.i. de FONAFIFO el Ing. Gilmar Navarrete Chacón, por lo que les solicito se sirvan emitir el acuerdo de nombramiento respectivo, en la próxima sesión de Junta Directiva.

Muchas gracias por su valiosa atención y colaboración.

Atentamente,

Franz Tattenbach, Ministro de Ambiente y Energía

Carlos Isaac Pérez: Muchas gracias Johanna, como ustedes han visto estimados miembros de Junta Directiva, nos corresponde a nosotros formalizar el nombramiento de don Gilmar Navarrete como Director General Ad Interim del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, los que estamos de acuerdo sírvanse de manifestarlo o levantar la mano.

Felipe Vega: Sí, nada más don Carlos antes de tomar el acuerdo, no es que estemos en contra del acuerdo, nada más sí nos gustaría ver un poquito el criterio legal, de estar seguros que el procedimiento es el adecuado, pero nosotros no es que estemos en desacuerdo de nombrar a Gilmar, parece que es la persona adecuada e ideal, pero sí nos gustaría oír el criterio legal para que, por lo menos quede ahí en actas.

Luz Virginia Zamora: Si bueno, es importante que sepan, y qué bueno que don Felipe lo trae a colación, porque de acuerdo al Reglamento de la Ley Forestal, el nombramiento del Director Ejecutivo es potestad de la Junta Directiva. En este caso yo creo que aquí lo importante es que, el Ministro como jerarca de ramo, somete a consideración, porque así lo veo yo y recomienda que sea don Gilmar Navarrete, yo creo que lo que hace es como una recomendación y si los miembros de Junta están de acuerdo entonces lo que procede, para que sea efectivo y eficaz el nombramiento o por lo menos la propuesta de don Franz, que se tome el acuerdo porque debe de ser en esos términos, la Junta Directiva quien efectivamente, nombre al Director Ejecutivo.

Gustavo Elizondo: Sí, al igual que don Felipe, la nota, yo sé que la hizo don Franz, yo sé que no fue una mala intención, pero lo que pide es como una ratificación, yo lo que creo es que en la nota lo que debió haber aparecido es una recomendación. Por supuesto, yo sería uno de los que recomendaría que sea Gilmar, pero sí en la redacción dice que lo manda como a ratificación, creo en la ley como tal no viene, en el Reglamento sí viene, que la Junta Directiva lo nombre, entonces, independientemente de la nota de don Franz, sí aclarar que la Junta toma el acuerdo, o sea, dice: "emitir el acuerdo del nombramiento respectivo", creo que en la redacción del acuerdo es donde me gustaría que diga exactamente que la Junta Directiva proceda al nombramiento del señor Gilmar Navarrete Chacón, como el Director General a.i., más bien en esa parte deberían de ser dos acuerdos, uno donde le concedemos a Jorge Mario Rodríguez el permiso de licencia sin goce salarial y luego el del nombramiento de Gilmar Navarrete Chacón como el Director a.i. de Fonafifo, como para ser congruentes y que incluso hasta legalmente después no puedan presentar algún problema en el nombramiento, nada más es lo que pido, que la redacción del acuerdo vaya en esa línea.

Luz Virginia Zamora: Si me permite, efectivamente nosotros tratamos de hacer un acuerdo, más adelante Johanna lo va a presentar, pero más allá de eso del nombramiento propiamente, recuerden que hay funciones que son tal vez propias de la Junta Directiva y que uno podría pensar que recaen en la persona del Presidente, sin embargo, para poder operativizar la institución es preciso que la misma Junta le conceda al Director Ejecutivo algunas facultades muy específicas. Porque imagínese esto sería un caos que los contratos de PSA o algunos otros tuvieran que irse hasta el despacho de don Carlos para firmarlos, entonces ahí lo vamos a ver y lo podemos discutir.



Luz Virginia Zamora: Además, es que recuerden, don Jorge tenía más de veinte años de ser Director Ejecutivo, entonces todas estas consideraciones y esta situación nunca se habían dado, entonces es importante que ustedes sepan que hay que otorgarle algunas otras facultades al Director Ejecutivo, los abogados, yo le he insistido mucho a don Carlos, necesitamos que le otorguen un poder generalísimo sin límite de suma, porque el Director firma nuestras escrituras, escrituras de hipotecas, escrituras de cancelación de gravámenes y vieran que los registros son muy rigurosos con ese tema de la representación, entonces yo no sé si será buena idea en este momento presentarles ya los acuerdos y también sobre ellos si tienen alguna duda o alguna inquietud los podemos ir viendo en el camino.

Felipe Vega: Tengo una pregunta, doña Luz Virginia, en este caso no sé si en los acuerdos que se tomaron se le dieron a la persona de Jorge Mario Rodríguez, o si se tomaron en la persona de Director Ejecutivo. Yo supongo que a la hora de que se nombra como Director Ejecutivo, él arrastra todos esos acuerdos que se tomaron. Me gustaría saberlo.

Luz Virginia Zamora: ¿A cuáles acuerdos se refiere, don Felipe?

Felipe Vega: Es que usted me está diciendo que él tiene que firmar cosas, ¿Jorge Mario ya tenía un acuerdo, un poder para eso?

Luz Virginia Zamora: Claro como Director Ejecutivo, ahora hay que trasladárselos a don Gilmar.

Felipe Vega: Sí, entonces cuando Gilmar asuma la Dirección Ejecutiva debería tener el mismo poder, porque ya hay acuerdos que se lo dan al Director Ejecutivo.

Gustavo Elizondo: ¿Por que no vemos los acuerdos? Las dudas de Felipe y mías puedan salir ahí en el acuerdo.

Carlos Isaac Pérez: Bueno tenemos los acuerdos en pantalla que dicen:

- ACUERDO _____. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONAFIFO. La Junta Directiva acuerda nombrar al señor GILMAR MARTIN NAVARRETE CHACÓN, mayor, casado una vez, Ingeniero Forestal, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155, vecino San José, Curridabat, como Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, quien además de las funciones propias de la naturaleza del cargo, se le encomienda: 1-Aprobar y suscribir los contratos de Pago por Servicios Ambientales, sus modificaciones y/o finiquitos. 2- Resolver los procedimientos administrativos por incumplimiento de los contratos de Pago por Servicios Ambientales y de cualquier otra índole suscritos por Fonafifo, previa recomendación del Órgano Director y/o la Unidad competente. 3- Suscribir los convenios de cooperación, así como contratos de compra venta de servicios ambientales y otras modalidades que se establezcan en el futuro, sus modificaciones y/o finiquitos. 4- Aprobar las acciones de personal correspondientes a todos los movimientos de personal de sus funcionarios. ACUERDO FIRME.
- ACUERDO. _____. OTORGAMIENTO DEL PODER GENERALÍSIMO. La Junta Directiva acuerda otorgar, Poder Generalísimo sin límite de suma al Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, señor Gilmar Martín Navarrete Chacón, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155.



Quien además de las facultades contempladas en el artículo 1253 del Código Civil, podrá también comparecer ante Notario Público para otorgar escrituras para la cancelación de gravámenes y/o retiros sin inscribir de las Afectaciones y Limitaciones Ley N°7575 "Ley Forestal"; constituir y/o cancelar gravámenes hipotecarios en favor de Fonafifo; entre otros actos susceptibles o no de inscripción ante el Registro Nacional y formen parte de la naturaleza del cargo. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocarlo y hacerlo de nuevo sin por ello perder la calidad de apoderado. Se autoriza a que la Notaría Institucional del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a través del Licenciado Sergio Curione Rampini, protocolice el presente acuerdo a efecto de que el mandato otorgado sea inscrito en el Registro Nacional. ACUERDO FIRME.

Carlos Isaac Pérez: Estos son los dos acuerdos que se están proponiendo y sometiendo a consideración de la Junta Directiva.

Gustavo Elizondo: Bueno, ahí está toda la parte legal, exactamente todas las transacciones legales pero la parte de decir que él va a estar a cargo de la operación normal del Fondo, de Fonafifo y la jerarquía sobre el personal, o sea, quedan como tres puntos, número 1 la operación de la institución como tal, número 2 la parte jerárquica del manejo del personal que está adscrito a Fonafifo, y número 3 el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos de Junta Directiva.

Luz Virginia: Sí, don Gustavo, perdón, es que esas funciones que usted indica son propias del Director, son intrínsecas a su naturaleza de Director Ejecutivo, por eso es que no están allí, las que están allí son unas como más legales que ocupamos y además otras que tal vez por definición hemos interpretado que corresponden al Presidente de la Junta Directiva ¿Me explico? Que uno podría decir como es el jerarca, pues tal vez le toca, no sé firmar y así.

Gustavo Elizondo: En el punto 2, nada más como aclaración, yo no siento que el hecho de que sea la Presidencia ya uno esté imaginando todas esas potestades, porque las Presidencias, normalmente de Juntas Directivas, se refieren más al manejo de la Junta como tal. Siempre, por lo menos en toda mi vida, he visto que el apoderado legal siempre se le da al máximo jerarca ejecutivo, en este caso el Director Ejecutivo, pero no importa, es una cuestión de interpretación. Lo que sí yo desearía es como dejar a Gilmar con todas las herramientas en la mano, o sea, que no haya una cuestión legal que le digan, no Gilmar, no puede intervenir o no puede hacer un proceso de despido o cosas así porque no están contenidos.

Luz Virginia Zamora: ¿Y qué le parece don Gustavo? No sé qué le parece esta redacción, la parte después de la cita en negro dice: "quien además de las funciones propias de la naturaleza del cargo se le encomiendan", esas son como más específicas que tradicionalmente se han visto como que son potestad del Presidente de la Junta Directiva, por ejemplo, firmar los contratos de pago por servicios ambientales y vieran que yo aquí quiero llamarles la atención, porque a veces en el tiempo que nosotros manejamos la parte legal algunos abogados han sido como muy quisquillosos en el tema de la representación sobre quien sí puede y quien tiene facultades y quien no. Entonces realmente para poder nosotros tener la certeza de que no nos queda ningún huequito ahí pensamos que es necesario que queden ahí esas, pero todas las demás, es más, es que hay propias del Director Ejecutivo que están, ya sea en el Reglamento a la Ley Forestal o en el Reglamento de Junta.

Gustavo Elizondo: ¿Y por qué no lo anota ahí? Que por la naturaleza del cargo incluye eso que me acaba de decir usted, para que haya una referencia de decir sí ahí están anotadas.



Luz Virginia Zamora: Después de la naturaleza del cargo, puedes poner ahí Johanna, establecidas en el Reglamento a la Ley Forestal, tal vez como para que estén tranquilos, porque, es que vea, por ejemplo, la unidad ejecutora de acuerdo a la Ley Forestal, las facultades que tiene, que viene siendo la persona del Director Ejecutivo, dice, elaborar los presupuestos, coordinar las labores con los bancos, vigilancia y control de las actividades del fondo, solicitudes de crédito. Todas estas son funciones del Director Ejecutivo, contratos de incentivos, contratos de bienes y servicios, realizar auditorías, contratar estudios técnicos y otros que la Junta Directiva le asigne, ahí hay funciones que son propias del Reglamento a la Ley Forestal, y quiero ver si en el Reglamento de la Junta, que creo que sí, también hay funciones designadas al Director Ejecutivo.

Gustavo Elizondo: ¿En el caso de la ONF, don Néstor tiene todas esas potestades, Felipe?

Felipe Vega: No, no las tiene.

Gustavo Elizondo: No las de aquí, sino dentro de las funciones de la propia oficina.

Felipe Vega: Bueno, como muchas de las organizaciones, ahí sí hay una separación entre lo que son la Junta Directiva, que es la que dicta las directrices y las políticas y la administración se le delega al Director Ejecutivo, pero ya la firma de documentos, convenios y contratos, todo eso lo firman los representantes legales, que son dos, el Presidente y el Director.

Luz Virginia Zamora: Y el es que tal vez don Gustavo, para su tranquilidad, las funciones propias de aquí de la unidad ejecutora, en este caso del Director, son de administración, entonces todo lo que hacía don Jorge Mario es intrínseco a la naturaleza del cargo de él porque es un administrador en realidad. Por eso todo lo que él hace, de permisos, de toma de decisiones, del manejo de personal, de la parte administrativa, es propio. Yo personalmente no veo necesario ponerlo, pero ¿Qué le parece esa redacción?: "Quien además de las funciones propias de la naturaleza del cargo establecidas en el Reglamento a la Ley Forestal, se le encomiendan". Estos son muy particulares y tienen una razón de ser más legal que de otra naturaleza.

Gustavo Elizondo: De acuerdo, con solo con que le agregue eso quedo satisfecho. ¿Y el acuerdo de don Jorge Mario no se ve también en Junta?

Luz Virginia Zamora: No, por lo menos no en esta don Gustavo, porque esta es específicamente para el cargo de Director Ejecutivo. Si ustedes quieren verla en otra podrían considerarlo, pero en esta es específicamente para eso.

Felipe Vega: Nada más que sería un poco raro el nombrar un Director Ejecutivo y que la Junta Directiva no haya tomado el acuerdo de darle el permiso porque yo sí creo y con todo respeto lo digo, que la Junta Directiva sí tiene que darle el permiso a Jorge Mario, yo vengo desde la primera Junta Directiva en que se nombró a Jorge Mario, y yo recuerdo que eso es un asunto que compete a la Junta Directiva. Yo no le veo problema, o sea, sinceramente, tomar esa decisión es un trámite simplemente, pero creo que lo que corresponde es que la Junta Directiva a recomendación del Ministro, que lógicamente nosotros atendemos, debería tomar el acuerdo de eso, porque quien lo nombró fue la Junta Directiva, no fue el Ministro.

Luz Virginia Zamora: Sí está bien, la verdad es que están relacionados, uno va de la mano con lo otra. Entonces podríamos, si les parece, tomar otro acuerdo que es acoger la recomendación o sencillamente otorgar licencia sin goce de salario. Eso en otro, porque no quiero que me lo contamine porque a veces hay que transcribirlos a alguna entidad que nos lo pida.



Johanna Gamboa: ¿Cómo sería el acuerdo, en qué sentido, doña Luz?

Luz Virginia Zamora: Así como dice, sin goce en el puesto de Director, y no es Director General, es Director Ejecutivo ese es el nombre correcto, Director Ejecutivo.

Johanna Gamboa: ¿Entonces este es para don Jorge?

Luz Virginia Zamora: Sí, es para otorgar permiso sin goce salarial en el puesto de Director Ejecutivo de Fonafifo.

Gustavo Elizondo: ¿Ese no va con plazo, es de forma indefinida?

Luz Virginia Zamora: Bueno realmente el permiso de él es hasta que termine el Gobierno.

Gustavo Elizondo: ¿Qué pasa si Jorge, antes de que termine la administración decide renunciar, tiene que regresar o debe de esperar a que termine la administración?

Luz Virginia Zamora: Johanna hay que poner, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Johanna Gamboa: ¿Y le ponemos fecha o no?

Luz Virginia Zamora: Sí, claro, a partir del 16, como lo dice aquí, si les parece.

Carlos Isaac Pérez: Una pregunta Luz Virginia, la función pública, o sea, los funcionarios públicos pueden solicitar permiso sin goce de salario, pero el plazo máximo es de 1 año, o sea, son permisos semestrales y con plazo máximo de 1 año. ¿En este caso aplica para Jorge Mario Rodríguez?.

Gustavo Elizondo: Si me permite, yo iba hacer esa observación, de hacerlo con un plazo de 1 año y dentro de 1 año renovar.

Luz Virginia Zamora: Como se trata de un puesto de confianza se trata como a 4 años, eso según el Manual del Régimen, don Carlos.

Carlos Isaac Pérez: ¿Está segura que el permiso sin goce de salario es a 4 años máximo?

Luz Virginia Zamora: En los puestos de confianza, sí, pero podemos revisarlo.

Gustavo Elizondo: El ministro de Justicia tuvo que renovar y tenía la inquietud de si se lo iban a renovar y después negociaron y se lo renovaron, pero entiendo, sería cuestión de averiguar, pero creo que don Carlos tiene razón.

Luz Virginia Zamora: Yo creo que eso es para los funcionarios del régimen don Gustavo, pero igual es que entiendan mi preocupación porque estamos con un tema que ni siquiera es de esto, entonces yo no quisiera como contaminar la Junta con otro tema. Yo para tranquilidad quisiera pedirles que dejemos el permiso y el tema del plazo cuando se venza, lo veríamos, porque ya de por sí estoy como inquieta con este punto que no estaba en agenda, aunque entiendo que esté bien relacionado y todo, pero tal vez como el acuerdo y el plazo, desde mi punto de vista, el plazo no es relevante en este momento, podemos dejarlo por 1 año y luego se considera dependiendo de lo que pase.



Carlos Isaac Pérez: ¿Cómo estamos seguros que el permiso es a partir del 4 de setiembre, él siguió ejerciendo funciones como Director de Fonafifo después del 4 de setiembre?

Luz Virginia Zamora: El 4 de setiembre es la fecha de vigencia del acuerdo como Viceministro, don Carlos. Entonces yo pienso que mejor dejarlo así.

Carlos Isaac Pérez: Tiene razón, entonces los acuerdos son:

- ACUERDO _____. La Junta Directiva acuerda otorgar permiso sin goce salarial al señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a partir del 04 de setiembre de 2024. ACUERDO FIRME.
- ACUERDO _____. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONAFIFO. La Junta Directiva acuerda nombrar al señor GILMAR MARTIN NAVARRETE CHACÓN, mayor, casado una vez, Ingeniero Forestal, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155, vecino San José, Curridabat, como Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, quien además de las funciones propias de la naturaleza del cargo, establecidas en el Reglamento a la Ley Forestal, se le encomienda:
1-Aprobar y suscribir los contratos de Pago por Servicios Ambientales, sus modificaciones y/o finiquitos. 2- Resolver los procedimientos administrativos por incumplimiento de los contratos de Pago por Servicios Ambientales y de cualquier otra índole suscritos por Fonafifo, previa recomendación del Órgano Director y/o la Unidad competente. 3- Suscribir los convenios de cooperación, así como contratos de compra venta de servicios ambientales y otras modalidades que se establezcan en el futuro, sus modificaciones y/o finiquitos. 4- Aprobar las acciones de personal correspondientes a todos los movimientos de personal de sus funcionarios. ACUERDO FIRME.
- ACUERDO _____. OTORGAMIENTO DEL PODER GENERALÍSIMO. La Junta Directiva acuerda otorgar, Poder Generalísimo sin límite de suma al Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, señor Gilmar Martín Navarrete Chacón, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155, quien además de las facultades contempladas en el artículo 1253 del Código Civil, podrá también comparecer ante Notario Público para otorgar escrituras para la cancelación de gravámenes y/o retiros sin inscribir de las Afectaciones y Limitaciones Ley N°7575 "Ley Forestal"; constituir y/o cancelar gravámenes hipotecarios en favor de Fonafifo; entre otros actos susceptibles o no de inscripción ante el Registro Nacional y formen parte de la naturaleza del cargo. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocarlo y hacerlo de nuevo sin por ello perder la calidad de apoderado. Se autoriza a que la Notaría Institucional del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a través del Licenciado Sergio Curione Rampini, protocolice el presente acuerdo a efecto de que el mandato otorgado sea inscrito en el Registro Nacional. ACUERDO FIRME.

Carlos Isaac Pérez: Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por unanimidad se acuerda:

ACUERDO PRIMERO. La Junta Directiva acuerda otorgar permiso sin goce salarial al señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a partir del 04 de setiembre de 2024. **ACUERDO FIRME.**



ACUERDO SEGUNDO. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONAFIFO. La Junta Directiva acuerda nombrar al señor **GILMAR MARTIN NAVARRETE CHACÓN**, mayor, casado una vez, Ingeniero Forestal, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155, vecino San José, Curridabat, como **Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal**, quien además de las funciones propias de la naturaleza del cargo, establecidas en el Reglamento a la Ley Forestal, se le encomienda:

1-Aprobar y suscribir los contratos de Pago por Servicios Ambientales, sus modificaciones y/o finiquitos. 2- Resolver los procedimientos administrativos por incumplimiento de los contratos de Pago por Servicios Ambientales y de cualquier otra índole suscritos por Fonafifo, previa recomendación del Órgano Director y/o la Unidad competente. 3- Suscribir los convenios de cooperación, así como contratos de compra venta de servicios ambientales y otras modalidades que se establezcan en el futuro, sus modificaciones y/o finiquitos. 4- Aprobar las acciones de personal correspondientes a todos los movimientos de personal de sus funcionarios. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO TERCERO. OTORGAMIENTO DEL PODER GENERALÍSIMO. La Junta Directiva acuerda otorgar, **Poder Generalísimo sin límite de suma** al Director Ejecutivo a.i del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, señor **Gilmar Martín Navarrete Chacón**, portador de la cédula de identidad número 1-0896-0155, quien además de las facultades contempladas en el artículo 1253 del Código Civil, podrá también comparecer ante Notario Público para otorgar escrituras para la cancelación de gravámenes y/o retiros sin inscribir de las Afectaciones y Limitaciones Ley N°7575 "*Ley Forestal*"; constituir y/o cancelar gravámenes hipotecarios en favor de Fonafifo; entre otros actos susceptibles o no de inscripción ante el Registro Nacional y formen parte de la naturaleza del cargo. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocarlo y hacerlo de nuevo sin por ello perder la calidad de apoderado. Se autoriza a que la Notaría Institucional del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, a través del Licenciado Sergio Curione Rampini, protocolice el presente acuerdo a efecto de que el mandato otorgado sea inscrito en el Registro Nacional. **ACUERDO FIRME.**

Carlos Isaac Pérez: Al no haber más temas que tratar, ni más acuerdos que aprobar, levantemos la mano para darle firmeza a los acuerdos.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las 4:33 p. m.

SR. CARLOS ISAAC PÉREZ MEJÍA
PRESIDENTE SUPLENTE

SR. FELIPE VEGA MONGE
SECRETARIO